



COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

Periodo Anual de Sesiones 2024-2025

SEÑOR PRESIDENTE:

Han ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología las siguientes iniciativas legislativas:

- **Proyecto de Ley 11014/2024-CR**, presentado a iniciativa del congresista Alfredo Pariona Sinche, integrante del grupo parlamentario Bancada Socialista, que propone la "Ley que declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico Tecnológico de la provincia de Tayacaja".
- **Proyecto de Ley 11173/2024-CR**, presentado a iniciativa del congresista Waldemar Cerrón Rojas, integrante del grupo parlamentario Perú Libre que propone la "Ley que declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico Tecnológico en la provincia de Pampas Tayacaja".

En la **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DESCENTRALIZADA**, celebrada el 26 de junio de 2025, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, con la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar los acuerdos, se aprobó por **UNANIMIDAD** el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10545/2024-CR. Votaron a favor los señores congresistas: Alfredo Pariona Sinche, Carlos Javier Zaballos Madariaga, George Edward Málaga Trillo, Carlos Enrique Alva Rojas, Waldemar José Cerrón Rojas, Miguel Ángel Ciccía Vásquez, Víctor Seferino Flores Ruíz y Silvia María Monteza Facho; votaron en contra 0; y votaron en abstención 0.

Con la licencia del señor congresista: Segundo Héctor Acuña Peralta, Karol Ivett Paredes Fonseca, Abel Augusto Reyes Cam, Ernesto Bustamante Donayre, David Julio Jiménez Heredia y Magally Santisteban Suclupe.

Las iniciativas legislativas ingresan en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República.

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1. Antecedentes

El **Proyecto de Ley 11014/2024-CR** fue presentado ante el área de trámite documentario el 5 de mayo de 2025, e ingresó a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología (CCIT) el 6 de mayo del mismo año para su estudio y dictamen como primera y única comisión dictaminadora.

El **Proyecto de Ley 11173/2024-CR** fue presentado ante el área de trámite documentario el 14 de mayo de 2025, e ingresó a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología (CCIT) el 16 de mayo del mismo año para su estudio y dictamen como primera y única comisión dictaminadora.

Al respecto, la CCIT ha verificado que las propuestas cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, tales como son la exposición de motivos, los efectos de la vigencia de la norma en el ordenamiento jurídico, el análisis costo-beneficio y el vínculo con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional. Asimismo, cuenta con la firma del portavoz del grupo parlamentario, así como con las firmas correspondientes de los demás congresistas integrantes que apoyan cada iniciativa.

Asimismo, es importante tener en cuenta como antecedente normativo las leyes de carácter declarativo que han planteado la creación o implementación de parques científicos tecnológicos en diversos departamentos del país, como se expone a continuación:

Ley	Sumilla
Ley N° 31067	Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del parque científico-tecnológico de Arequipa.
Ley N° 31237	Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del parque científico-tecnológico de la provincia del Santa en Ancash.
Ley N° 31394	Ley que declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del parque científico-tecnológico de Puno.

Ley N° 31409	Ley que declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del parque científico-tecnológico de Amazonas.
Ley N° 31555	Ley que declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del parque científico-tecnológico de Piura.
Ley N° 31680	Ley que declara de interés nacional la creación, construcción, implementación y ejecución de parques científico-tecnológicos en diversas regiones del país.
Ley N° 31726	Ley que establece la identificación de terrenos adjudicados a proyectos especiales de los gobiernos regionales que no son aptos para la agricultura para la creación y construcción de parques científico-tecnológicos, centros de investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) y centros de innovación productiva y transferencia tecnológica, y los declara de interés nacional.
Ley N° 32013	Ley que declara de interés nacional la creación del parque científico-tecnológico en San Martín.

I.2. Opiniones solicitadas

Respecto al Proyecto de Ley 11014/2024-CR, se han cursado las siguientes solicitudes de opinión:

Fecha	Institución	Documento	Rptas.
13/05/25	Gobierno Regional de Huancavelica	Oficio N° 1651-2024-2025-PO-CCIT-CR	SI
13/05/25	Municipalidad Provincial de Tayacaja	Oficio N° 1650-2024-2025-PO-CCIT-CR	SI
13/05/25	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación	Oficio N° 1649-2024-2025-PO-CCIT-CR	SI
13/05/25	Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja	Oficio N° 1652-2024-2025-PO-CCIT-CR	SI

I.3. Opiniones recibidas

Se ha recibido las siguientes respuestas a los pedidos de opinión:

Fecha	Institución	Documento
3/06/25	Gobierno Regional de Huancavelica	Oficio N° 253 2025/GOB.REG. HVCA/GGR-GRPPyAT
12/05/25	Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja	Oficio N° 218-2025-UNAT/P
2/06/25	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación	Oficio N° 300-2025-CONCYTEC-P
27/05/25	Municipalidad Provincial de Tayacaja	Oficio N° 492-2025-ALC/MPT

I.3.1. Opinión del Gobierno Regional de Huancavelica

Mediante Oficio N° 253-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica, emite opinión técnica sobre el Proyecto de Ley 11014/2024-CR.

I.3.1.1. Opinión de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica

Mediante el Informe N° 164-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD, de la Sub-Gerencia de Modernización y Transformación Digital del Gobierno Regional de Huancavelica, emite opinión respecto a la presente iniciativa legislativa.

Donde se resalta que un parque científico tecnológico fomenta el desarrollo tecnológico regional, fortaleciendo capacidades en áreas prioritarias como tecnologías de la información y comunicación (TIC), agricultura, ganadería y energías renovables.

Asimismo, señala que contar con infraestructuras tecnológicas avanzadas es fundamental, ello facilitará la gestión del parque, seguimiento de proyectos, vinculación universidad – empresa y transferencia tecnológica. Además, es crucial el desarrollo de capacidades digitales en investigadores y emprendedores vinculados al parque. Además, se destaca la oportunidad de incorporar tecnologías emergentes como inteligencia artificial, análisis de grandes volúmenes de datos (big data) e internet de las cosas (IoT) en sus actividades.

En esa línea, el informe concluye que la Sub-Gerencia de Modernización y Transformación Digital a través del área de Tecnologías de la Información, **respalda plenamente el Proyecto de Ley 11014/2024-CR**, reconocimiento su importancia estratégica para fortalecer la capacidad científica y tecnológica regional y nacional, y su contribución al desarrollo socioeconómico sostenible de Tayacaja y el departamento de Huancavelica.

I.3.2. Opinión de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja “Daniel Hernández Morillo”

Mediante Oficio N° 218-2025-UNAT/P, el presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja “Daniel Hernández Morillo” remite la **opinión favorable** de su institución con respecto al Proyecto de Ley 11014/2024-CR. En ese sentido, se señala que:

Los parques científicos tecnológicos son instrumentos estratégicos para: Promover la generación y transferencia de conocimiento científico y tecnológico, fomentar la colaboración entre universidades, empresas y gobiernos, impulsar la creación y desarrollo de empresas de base tecnológica y de alto valor agregado, mejorar la competitividad y la productividad regional, generando empleo de calidad y bienestar social.

Asimismo, señala que, en la Provincia de Tayacaja, el parque permitirá aprovechar el potencial agrícola, ganadero, minero y energético de la provincia, agregando valor a los productos locales y promoviendo la innovación en sectores clave.

En ese sentido, la vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja considera que la creación del Parque Científico Tecnológico es una iniciativa **estratégica, viable y alineada con las políticas nacionales de CTI**. Su implementación permitirá transformar la matriz productiva regional, fortalecer la investigación aplicada y posicionar a la Universidad como eje del desarrollo regional. Por tanto, expresa la **opinión favorable** y respaldo a la creación del Parque científico Tecnológico de Tayacaja y exhorta a se sigan los lineamientos técnicos y legales establecidos para maximizar su impacto y sostenibilidad.

I.3.3. Opinión del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

Mediante Oficio N° 300-2025-CONCYTEC-P, la Presidencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación remite a la CCIT las opiniones legal y técnica de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación, respectivamente, con respecto al Proyecto de Ley 11014/2024-CR.

I.3.3.1. Opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC

A través de Memorando N° D000217-2025-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a la Secretaría General del CONCYTEC el Informe N° D00032-2025-CONCYTEC-OGAJ-RRQ, por el cual se señala que, de la revisión del proyecto se advierte que no se trataría de una ley declarativa per se, ya que, de la redacción de los artículos, así como de la exposición de motivos, se busca que la implementación de la presente ley sea a través de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Con respecto a que la administración del parque científico tecnológico se encuentre a cargo de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja "Daniel Hernández Murillo", señalan que es necesario contar con la opinión favorable de la referida casa de estudios, ya que, de conformidad con el numeral 8.5 del artículo 8 de la Ley 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, siendo parte de ésta la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.

I.3.3.2. Opinión de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación del CONCYTEC

Mediante Informe N° D000215-2025-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación remite a la Secretaría General del CONCYTEC el Informe N° D000312-2024-CONCYTEC-DPP-SDITT, de la Sub-Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, la cual, a su vez, traslada el Informe N° D000312-2025-CONCYTEC-DPP-SDITT-MRP, por la cual se emite opinión técnica al Proyecto de Ley 11014/2024-CR.

Al respecto, señalan que, de conformidad con la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SINACTI, la creación de un parque científico y tecnología debe ser impulsada por un Consorcio Regional de CTI en el que

establezcan vínculos formales entre universidades, instituciones públicas y privadas. En ese sentido, recomiendan que la declaratoria de interés de creación de este parque considere el establecer vínculos formales entre la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja y las instituciones públicas y privadas llamadas a promover el desarrollo tecnológico y la mejora de la competitividad empresarial en la provincia de Tayacaja.

Con respecto a la designación de la Presidencia del Consejo de Ministros o cualquier otra entidad para coordinar el cumplimiento de una cuestión declarativa, señalan que resulta innecesaria desde el punto de vista técnico, pues, el cumplimiento que habría que coordinar, en todo caso, sería la continuación con todas las etapas de desarrollo de parques científicos y tecnológicos establecidos en los Lineamientos Técnicos del CONCYTEC.

En esa línea, la Sub-Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación del CONCYTEC, recomienda que la iniciativa del Parque Científico Tecnológico de la provincia de Tayacaja se enmarque en lo establecido por la Ley 31250 y los Lineamientos Técnicos aprobados por Resolución de Presidencia N° 216-2019-CONCYTEC-P, considerando no viable el Proyecto de Ley 11014/2024-CR.

1.3.4. Opinión de la Municipalidad Provincial de Tayacaja

A través de Oficio N° 492-2025-ALC/MPT, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja remite la opinión técnica y legal favorable de su institución con respecto al Proyecto de Ley 11014/2024-CR.

Al respecto, se señala que, la municipalidad expresa conformidad y respalda la iniciativa legislativa mencionada, puesto que, representa una oportunidad estratégica que dinamizará el desarrollo económico y social de la población, por tanto, contribuirá al desarrollo sostenible de la provincia de Tayacaja.

A su vez, señala que la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja (UNAT), en conformidad con la Ley Universitaria N°

30220, la universidad está llamada a ser núcleo de conocimiento, de generación de ciencia y tecnología, así como de transformación social. En tal sentido, el encargo de la administración del Parque Científico-Tecnológico a la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja "Daniel Hernández Morillo" resulta congruente con el mandato legal, la misión académica y el contexto territorial.

En ese marco, la implementación de este parque permitiría:

- La creación de empleos calificados.
- La instalación de centros de investigación y laboratorios aplicados a la realidad local (agro, textil, energía, TIC).
- La articulación con MYPES innovadoras.
- La formación y retención de talento joven. La reducción de brechas en infraestructura de conocimiento y servicios tecnológicos.

Finalmente, señala que el Proyecto de Ley 11014/2024-CR se encuentra alineado con los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado Provincial, así como con las estrategias nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación, desarrollo rural y descentralización productiva. Refuerza, además, el mandato constitucional de promover el desarrollo integral de las provincias del país y combatir las desigualdades territoriales.

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS

En cuanto al **Proyecto de Ley 11014/2024-CR**, se compone de un solo artículo en donde declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico Tecnológico de la provincia de Tayacaja, en el departamento de Huancavelica, bajo la administración de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja "Daniel Hernández Morillo".

Con respecto al **Proyecto de Ley 11173/2024-CR**, se compone de un solo artículo y única disposición complementaria final.

El artículo único, declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico Tecnológico de Tayacaja, ubicado en el

distrito de Pampas, la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica, bajo la administración de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja - Daniel Hernández Morillo.

La única disposición complementaria final, establece que el Poder Ejecutivo a través del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), con la colaboración entre el gobierno, la academia y el sector privado, fomenten la innovación y el desarrollo tecnológico, para la implementación y desarrollo del Parque Científico - Tecnológico conforme a lo dispuesto en la presente ley.

III. MARCO NORMATIVO

El análisis realizado se basa en el siguiente marco normativo, relacionados con el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación:

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).
- Decreto Supremo N° 062-2024-PC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).
- Resolución de Presidencia N° 216-2019- CONCYTEC-P, que aprueba los Lineamientos Técnicos para Parques Científicos Tecnológicos en el Perú.

IV. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS

La propuesta de crear un Parque Científico Tecnológico (PCT) en la provincia de Tayacaja se presenta en el contexto de los proyectos de Ley 11014/2024-CR y 11173/2024-CR que lo declaran de interés nacional. Este parque se concebiría bajo la administración de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja “Daniel Hernández Morillo” (UNAT) de la provincia de Tayacaja, con la finalidad de fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, en la provincia de Tayacaja y por ende en la región de Huancavelica.

En ese sentido, a continuación, se desarrolla el análisis de las referidas propuestas legislativas, abordando el estado de la cuestión, la problemática identificada y cómo se atiende dicha problemática.

4.1 Importancia de los parques científicos tecnológicos

Los Parques Científicos y Tecnológicos (PCTs) son herramientas estratégicas que se han utilizado con éxito en todo el mundo para fomentar la investigación, la innovación y el desarrollo económico. Estos parques actúan como catalizadores del cambio, proporcionando un espacio en el que convergen universidades, empresas y centros de investigación. A través de esta colaboración, los PCTs impulsan la creación de nuevas tecnologías, mejoran la competitividad empresarial y fomentan la transferencia de conocimiento desde la academia hacia la industria.

Uno de los mayores beneficios de los PCTs es que crean ecosistemas donde la innovación puede florecer. Esto ocurre mediante la interacción constante entre diferentes actores (universidades, gobiernos y empresas) y la infraestructura adecuada para apoyar actividades de investigación y desarrollo (I+D), incubación de startups y aceleración empresarial.

A nivel internacional, ejemplos como Silicon Valley en los EE. UU., el Parque Científico de Barcelona en España, y el Sophia Antipolis en Francia, han demostrado cómo los PCTs pueden transformar regiones, generando empleos altamente calificados y creando un entorno favorable para la inversión en tecnología¹.

En el contexto peruano, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) ha impulsado la creación de PCTs en diversas regiones del país, reconociendo su papel fundamental en el desarrollo regional y nacional. Los lineamientos técnicos emitidos por CONCYTEC² establecen que los PCTs deben fomentar la investigación científica y tecnológica, mejorar la productividad de las empresas locales y promover la creación de nuevas empresas de base tecnológica.

¹ CONCYTEC (2014). Evaluación de parques científicos y tecnológicos en el Perú. Consultado el 15 de octubre de 2024. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/747531/Infome2_parques.pdf

² CONCYTEC (2019). Resolución de Presidencia N° 216-2019-CONCYTEC-P, que aprueba los Lineamientos Técnicos para Parques Científicos Tecnológicos en el Perú. Consultado el 16 de octubre de 2024. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/747734/lineamientos_parques_cient%C3%ADficos_tecnologicos_peru.pdf?v=1590693709

4.1.1 Funciones de los Parques Científicos Tecnológicos

Los Parques Científicos Tecnológicos (PCT) cumplen un papel estratégico en el campo de la innovación e investigación, su propósito no se limita a ofrecer infraestructura para la innovación tecnológica, sino que abarca una serie de funciones esenciales orientadas a fortalecer la investigación aplicada, dinamizar la economía del conocimiento y promover la competitividad territorial.

Una de sus funciones principales es la promoción de la innovación y la transferencia tecnológica. En estos espacios, se facilita la interacción directa entre investigadores, empresas y entidades gubernamentales, lo que acelera el paso de descubrimientos científicos al diseño de productos, procesos o servicios innovadores. Los parques tecnológicos permiten que la ciencia deje de ser un conocimiento aislado y se convierta en un motor directo de transformación productiva y social³.

Otra función destacada es la incubación y consolidación de empresas de base tecnológica. Los PCT ofrecen apoyo técnico, asesoramiento en gestión, acceso a laboratorios y redes de financiamiento para emprendimientos innovadores, especialmente en etapas tempranas. Este acompañamiento reduce los riesgos asociados al emprendimiento tecnológico y favorece la creación de empleos calificados. Según Vázquez-Barquero, *“los parques tecnológicos actúan como aceleradores del desarrollo local al potenciar la capacidad emprendedora y la generación de valor agregado basado en el conocimiento”*⁴.

Además, los PCT cumplen una función educativa y formativa, ya que promueven la capacitación constante del talento humano y la colaboración con universidades para actualizar los contenidos académicos en función de los desafíos tecnológicos actuales. También fomentan la cultura de la innovación mediante programas de divulgación científica, encuentros entre sectores productivos y académicos, y proyectos conjuntos de investigación.

Finalmente, su rol no se agota en el ámbito económico. Los parques también contribuyen a la descentralización del conocimiento y al desarrollo regional

³ López, J. (2005). Ciencia, tecnología y sociedad: una aproximación desde la cultura científica. Organización de Estados Iberoamericanos (OEI).

⁴ Vázquez-Barquero, A. (2002). Desarrollo endógeno. Conceptos y estrategias en América Latina. CEPAL – Naciones Unidas.

sostenible, ya que permiten crear polos de innovación fuera de los grandes centros urbanos, articulando recursos locales con estrategias nacionales de ciencia y tecnología.

4.2 Parques Científicos Tecnológicos en Perú

En el Perú, los Parques Científicos y Tecnológicos (PCT) se consolidan como elementos clave para fomentar la innovación, la investigación aplicada y el desarrollo económico sostenible. Estos espacios buscan articular la colaboración entre universidades, centros de investigación, empresas y entidades gubernamentales, con el objetivo de generar soluciones tecnológicas que impulsen la competitividad nacional.

Un ejemplo destacado es el primer parque de este tipo ubicado en Arequipa, administrado por la Universidad Nacional de San Agustín. Su establecimiento se concretó tras la aprobación de la Ley N° 31067, el 14 de noviembre de 2020, norma que declaró de interés nacional y necesidad pública la creación de dicho parque. Esta iniciativa tuvo como propósito principal fortalecer la investigación, la innovación, el avance tecnológico y la transferencia de conocimientos, además de aportar valor agregado a los recursos del sur peruano.

En la actualidad, el Parque Científico Tecnológico de Arequipa se dedica a generar y transferir conocimientos a través de investigaciones básicas, aplicadas y de desarrollo tecnológico. Su misión es impulsar la innovación, promoviendo la creación de nuevos productos y servicios con potencial en los mercados nacional e internacional, en beneficio del crecimiento socioeconómico tanto de la región como del país⁵.

Este parque ha servido como referencia para plantear propuestas legislativas que respalden la implementación de PCT en otras regiones. De este modo, en enero de 2023, mediante la Ley N° 31680, se oficializó la declaración de interés nacional para el desarrollo de parques similares en Cajamarca, Jaén, Ica, Loreto y Cusco, bajo la gestión de universidades públicas en cada zona.

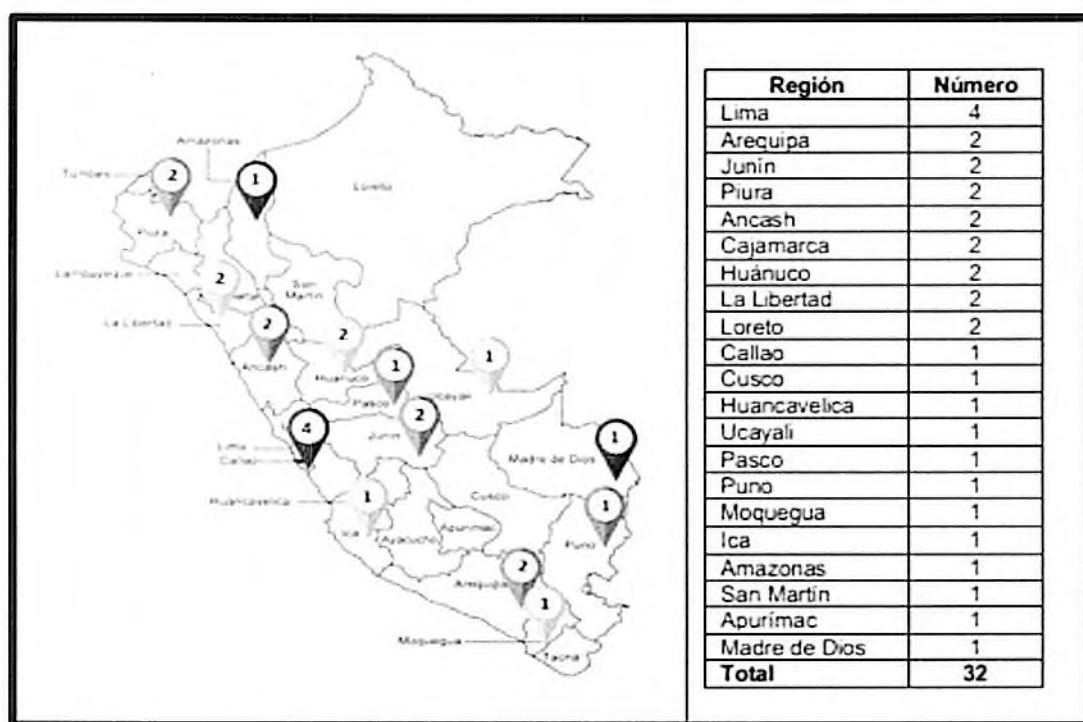
Asimismo, según informe N° D000043-2024-CONCYTEC-DPP-SDITT-MRP de CONCYTEC, señala que en los últimos diez años han surgido una serie de iniciativas de creación e implementación de parques científicos y tecnológicos en diferentes regiones, las cuales, en la mayoría de los casos, han sido

⁵ PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE AREQUIPA. Recuperado de <https://vri.unsa.edu.pe/parque-cientifico-tecnologico/>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11014/2024-CR y
 11173, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN,
 CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO
 TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA

acompañadas de declaratorias de interés nacional y necesidad pública, emitidas a través de leyes o decretos supremos. En la siguiente gráfica se ve la distribución geográfica de estas iniciativas:

Gráfico 01: Iniciativas de Parques Científicos y Tecnológicos



Fuente: Iniciativas de Parques Científicos y Tecnológicos – CONCYTEC

En total suman 32 iniciativas, de las cuales 28 corresponden a universidades, 2 a gobiernos regionales, 1 a una cámara de comercio y 1 a un comité regional.

La puesta en marcha de estos parques busca dinamizar la economía mediante la creación de nuevas oportunidades empresariales y laborales, promoviendo la formación de pequeñas y medianas empresas enfocadas en innovación y tecnología.

Durante el actual periodo legislativo, continúa el impulso a este tipo de iniciativas, reconociendo su valor estratégico para fomentar el emprendimiento innovador, fortalecer el crecimiento regional, generar empleo especializado y promover la transferencia de tecnología que incremente la productividad en sectores clave.

En este contexto, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología del Congreso

de la República aprobó por unanimidad la creación de nuevos parques científicos en diversas regiones del país, del cual mencionamos algunos ejemplos:

- Parque Científico Tecnológico de Junín.
- Parque Científico Tecnológico de Tarma.
- Parque Científico Tecnológico del departamento de Tumbes.
- Parque Científico Tecnológico del Alto Cunas (Junín).
- Parque Científico Tecnológico Híbrido de Huancayo.

Estos parques son promovidos a partir de iniciativas legislativas de interés nacional, porque son cruciales para impulsar los espacios de innovación y tecnología, el desarrollo económico y la competitividad de la zona de influencia, la región y el país. Además de ello, facilita la colaboración entre universidades, centros de investigación y empresas que buscan desarrollar tecnologías nuevas. También incentivan la inversión pública y privada para el fortalecimiento de la ciencia y tecnología, lo cual concluye con la generación de empleo y un mayor crecimiento económico.

4.3 Contexto regional de Huancavelica

La región de Huancavelica es una región ubicada en el centro del Perú, con características socioeconómicas que plantean desafíos específicos para su desarrollo. A pesar de contar con un gran potencial agrícola, minero y energético, enfrenta limitaciones estructurales que dificultan su crecimiento sostenido.

Según el Índice de Competitividad Regional (INCORE) 2024, Huancavelica ha retrocedido en diversos pilares clave, como en el Educativo ante un retroceso en los indicadores de analfabetismo, acceso a servicios básicos e internet en colegio. Estos desafíos subrayan la necesidad de implementar proyectos innovadores que promuevan el desarrollo educativo, económico y social en la región, potenciando su capacidad productiva y competitiva⁶.

Gráfico 2. Índice de Competitividad Regional de Huancavelica

⁶ INSTITUTO PERUANO DE ECONOMÍA (2024). Índice de Competitividad Regional – INCORE. Consultado el 28 de mayo de 2025. incoreperu.pe/portal/images/financepress/ediciones/INCORE_2024.pdf

Índice de Competitividad Regional	2021		2022		2023		2024	
	Puesto (de 25)	Puntaje (de 0 a 10)	Puesto (de 25)	Puntaje (de 0 a 10)	Puesto (de 25)	Puntaje (de 0 a 10)	Puesto (de 25)	Puntaje (de 0 a 10)
Índice Total	24	3.2	24	3.0	22	3.1	22	3.1
Entorno Económico	20	2.3	23	1.8	19	2.2	18	2.4
Infraestructura	25	2.5	24	3.2	22	3.3	22	3.1
Salud	22	3.3	22	2.9	23	2.7	22	3.1
Educación	19	3.4	18	4.1	18	3.9	20	3.1
Laboral	21	3.2	24	2.3	23	2.5	22	2.7
Instituciones	21	4.3	25	3.4	24	3.9	22	4.3

Fuente: Instituto Peruano de Economía (2024). Índice de Competitividad Regional.

Con respecto a las características socioeconómicas de Huancavelica, el desempeño económico de la región ha sido fluctuante.

Según información del Banco Central de Reservas del Perú⁷ y de acuerdo con la estructura productiva de 2021, calculado a precios de 2007, Huancavelica aportó el 0,7 % al Valor Agregado Bruto (VAB) nacional y el 0,6 % al Producto Bruto Interno (PBI) del país. Mientras que a nivel nacional el PBI creció en 13,3 % en 2021, en Huancavelica el VAB aumentó en 6,1 %. Asimismo, la mayor contribución del departamento se concentró en electricidad, al aportar con el 10,7 % a la producción nacional, seguida de Construcción (1,0 %), Agricultura, Caza y Silvicultura (0,9 %), y Extracción de Minerales (0,6 %). En el caso de electricidad, la contribución de Huancavelica viene cayendo ligeramente en los últimos años, pasando de un 11,3 % en 2011 a 10,7 % en 2021, debido a que, en otros departamentos, principalmente en Lima, entraron en operación distintas empresas de generación térmica. Respecto a Agricultura, Caza y Silvicultura, el aporte se redujo de 1,4 % en 2011 a 0,9 % en 2021; en el caso de Construcción, la contribución se incrementó de 0,9 en 2011 a 1,0 % en 2021; mientras que, en minería, el aporte disminuyó de 1,3 % en 2011 a 0,6 % en el año 2021.

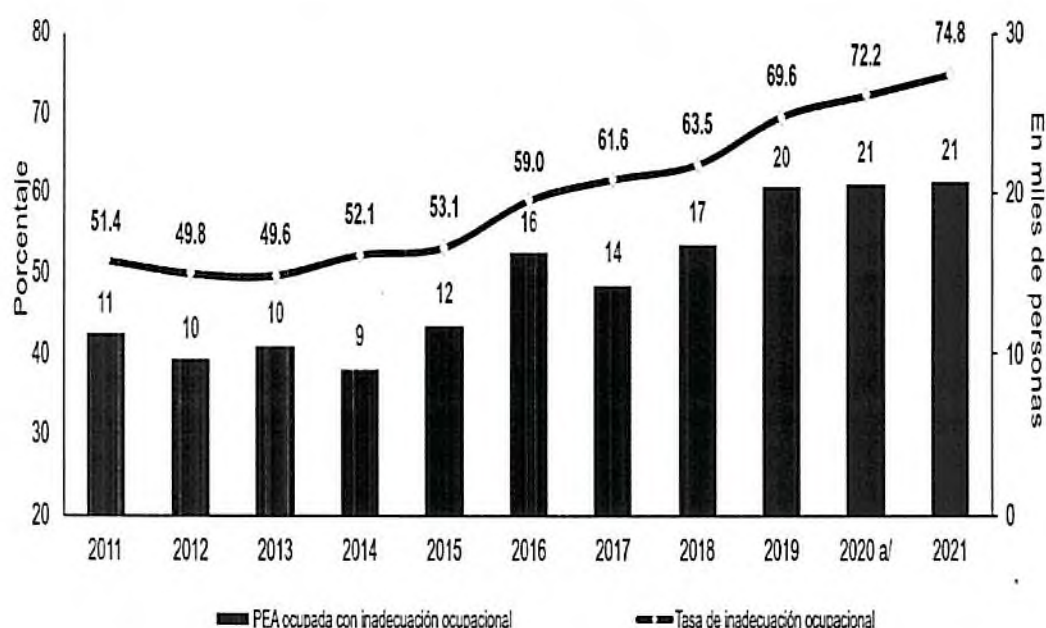
A pesar de esto, Huancavelica y en especial la provincia de Tayacaja cuenta con sectores económicos con un alto potencial de crecimiento. Actividades como la minería, la agricultura y la ganadería tienen el potencial de convertirse en motores de desarrollo, pero requieren un mayor impulso en términos de innovación tecnológica y capacitación. El establecimiento de un PCT en la provincia de Tayacaja podría ser clave para fomentar la investigación y el

⁷ <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Huancayo/huancavelica-caracterizacion.pdf>

desarrollo en estos sectores, mejorando la productividad y creando empleos de mayor valor añadido.

La informalidad sigue siendo un problema estructural en la región, afectando a gran parte de la población y reduciendo las oportunidades de crecimiento sostenible.

Gráfico 3. Huancavelica: PEA ocupada asalarada con empleo informal y tasa de informalidad, 2011-2021 (porcentaje y en miles de personas)



Fuente: INEI (2022). Encuesta Nacional de Hogares sobre Condiciones de Vida y Pobreza, 2011-2021.

Elaboración: MTPE - DGPE - Dirección de Investigación Socio Económico Laboral (DISEL).

Estos problemas socioeconómicos subrayan la necesidad de impulsar proyectos innovadores que promuevan el desarrollo económico regional. Un PCT en Tayacaja, bajo la administración de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja, tendría un papel importante en la superación de estos desafíos, al fomentar la creación de empleos de alta calidad y promover la transferencia de tecnología para mejorar la productividad en sectores clave.

4.3.1 La provincia de Tayacaja en el departamento de Huancavelica

La provincia de Tayacaja se ubica en el departamento de Huancavelica, tiene como capital a la ciudad de Pampas y se ubica en la cadena central y oriental de la Cordillera de los Andes. Tiene una altitud que va desde los 950 m.s.n.m., muy cerca al encuentro entre los ríos Paraíso y Mantaro en el distrito de Tintay Puncu, hasta los 4,791 m.s.n.m., del cerro Yanasayhua que se ubica en el distrito de San Marcos de Rocchac.

Tayacaja posee una economía predominante en toda la región, ello se debe a actividades como la agricultura y ganadería, minería, generación de energía eléctrica, el cual se detalla a continuación:

a) La Agricultura

La agricultura es la actividad económica más significativa en Tayacaja, cuenta con cultivos adaptados a las condiciones climáticas de la zona, lo cual la convierte en un verdadero centro de producción con potencial para desarrollar actividades de investigación que permitan darles valor agregado a los productos y estos sean exportados a los diferentes mercados nacionales e internacionales, incrementando sus costos y beneficiando con mejores ingresos a los productores. Entre los principales productos agrícolas se encuentran: la papa, maíz, frijol, cebada, la arveja, trigo blando, olluco y alfalfa.

b) La Ganadería

La ganadería representa para Tayacaja una de las actividades con mayor importancia para el dinamismo económico en la provincia y región; en consecuencia, la provincia produce ganado vacuno, ovino, camélidos sudamericanos. De ellos, la producción de lácteos se viene convirtiendo en una actividad emergente, generando puestos de trabajo e impulsando la creación de pequeñas empresas dedicadas al rubro. Por su parte, la comercialización de carne de res y ovino, así como la producción de fibra de alpaca, se convierten en generadoras de economía, siendo la fibra de alpaca, un producto indispensable para la industria textil.

c) La Minería

La actividad minera en Tayacaja representa un componente importante de su economía local, aunque en menor escala en comparación con otras regiones mineras del Perú, desarrolla principalmente de forma artesanal, y aunque

contribuye al desarrollo económico de la provincia, también plantea desafíos en términos de sostenibilidad, impacto ambiental y beneficios reales para las comunidades locales.

d) Generación de Energía

Tayacaja alberga importantes centrales hidroeléctricas, como la Santiago Antúñez de Mayolo y la Restitución, que aprovechan las aguas del río Mantaro para la generación de energía eléctrica el cual se distribuye a nivel nacional e incluso a nivel internacional.

Un Parque Científico Tecnológico en la provincia de Tayacaja, es clave para impulsar el desarrollo sostenible de Tayacaja y la región Huancavelica, así como garantizar la competitividad de la industria, mejorando las técnicas de esquila, el procesamiento de la fibra de alpaca, así como la implementación de biotecnología y el uso de inteligencia artificial para monitorear la salud, ubicación y reproducción de los animales.

Promover la competitividad, en el marco de la innovación tecnológica en la provincia de Tayacaja, significa una iniciativa clave para su desarrollo económico, social y ambiental. Su ubicación geográfica, muestra un gran potencial para la innovación tecnológica y científica en diferentes áreas como la ganadería, la agricultura, la gestión sostenible de recursos hídricos y la energía renovable.

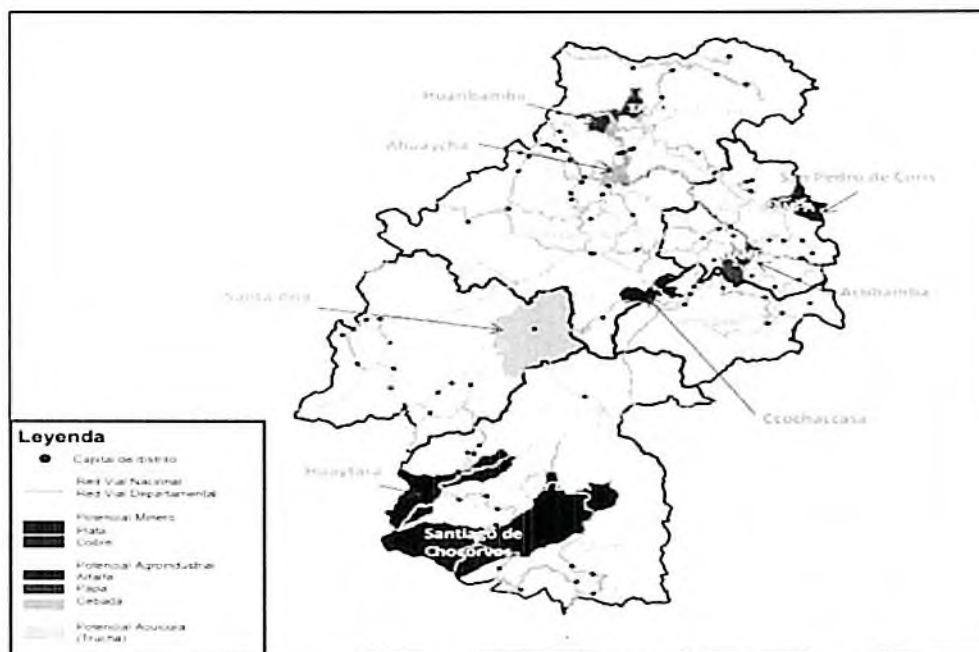
4.3.2 Necesidad de crear un Parque Científico Tecnológico en la provincia de Tayacaja

Según los indicadores socioeconómicos, la provincia de Tayacaja presenta altos niveles de pobreza y pobreza extrema en la región Huancavelica, alcanzando un 54.2 % y 17.6 %, respectivamente, en comparación con el total de habitantes.

En las áreas productivas más destacadas de la región, la provincia de Tayacaja posee un importante potencial agroindustrial y minero, como se observa en la imagen siguiente.

Gráfico 4. Zonas Productivas Predominantes en Huancavelica

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11014/2024-CR Y 11173, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA



Fuente: Ministerio de la Producción (2024). Diagnóstico productivo regional. Huancavelica.

En ese sentido, se debe priorizar el financiamiento para garantizar la sostenibilidad del PCT en la provincia de Tayacaja, el cual fortalecerá la investigación, innovación y desarrollo tecnológico en la región, con el fin de mejorar la productividad y competitividad empresarial, así como dar valor agregado a los recursos naturales y productos locales; asimismo, complementará a la reciente Ley N° 32206, Ley que declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico-Tecnológico Intercultural de Huancavelica, bajo la administración de la Universidad Nacional de Huancavelica.

El gobierno regional y nacional pueden desempeñar un papel clave en la asignación de recursos, mientras que las empresas locales y organizaciones internacionales pueden proporcionar financiamiento adicional para proyectos específicos.

El éxito del PCT también dependerá de su capacidad para generar nuevas empresas de base tecnológica. Para ello, es esencial la creación de un centro de incubación y aceleración empresarial, que brinde apoyo a startups y emprendedores tecnológicos, facilitando la transferencia de conocimientos desde la universidad hacia el mercado.

En conclusión, la creación e implementación de un Parque Científico Tecnológico en la provincia de Tayacaja representa una oportunidad única para mejorar la competitividad y el desarrollo económico de la provincia y, en general, de la región. Sin embargo, este proyecto enfrenta varios desafíos que deben ser abordados mediante un enfoque integral. La articulación de actores, el fortalecimiento del capital humano y la creación de un marco financiero sostenible son factores clave para asegurar el éxito de esta iniciativa. La UNAT, como entidad administradora, debe asumir un papel protagónico.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Tratándose de una propuesta de naturaleza declarativa, que busca llamar la atención del poder Ejecutivo y de los organismos públicos implicados en la materia del proyecto sobre una necesidad específica (la necesidad de contar con un parque científico tecnológico), no se aprecia la generación de costos o utilización necesaria de fondos públicos inmediatos e imprevistos, que pudieran perturbar las competencias de las instancias gubernamentales respectivas y su cronograma presupuestal.

Por el contrario, con la aprobación de la presente iniciativa legislativa se contribuirá con la generación de los siguientes impactos positivos en la provincia de Tayacaja:

- **Fortalecimiento de la investigación y la innovación:** El parque impulsará la creación de nuevos proyectos de investigación y el desarrollo de tecnologías, mejorando la capacidad científica de la región y generando conocimiento útil para distintos sectores económicos.
- **Generación de empleos de alta calidad:** La creación de empresas de base tecnológica y la atracción de inversiones en tecnología y ciencia generarían empleos especializados, promoviendo el desarrollo profesional en áreas clave como biotecnología, ingeniería y tecnologías de la información.
- **Mejora de la competitividad empresarial:** El parque facilitaría la transferencia tecnológica y la innovación en las empresas locales, permitiéndoles mejorar sus procesos productivos y generar productos con mayor valor agregado, aumentando la competitividad de las empresas tarmeñas a nivel nacional e internacional.
- **Articulación entre academia, empresa y gobierno:** Fomentaría la colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja,

empresas y el Estado, creando un ecosistema de innovación que favorecería la cooperación para resolver problemas regionales y aprovechar oportunidades económicas.

- **Diversificación de la economía regional:** La implementación del parque permitiría el desarrollo de nuevos sectores tecnológicos, como la biotecnología, la agroindustria y la acuicultura, reduciendo la dependencia de otras regiones.
- **Atracción de inversión y cooperación internacional:** Al contar con infraestructura avanzada y un entorno de innovación, Tayacaja podría atraer inversión privada y acuerdos de cooperación con universidades y centros de investigación internacionales, potenciando la capacidad tecnológica de la provincia.

VI. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y POLÍTICAS DE ESTADO

El presente proyecto de ley concuerda con el Acuerdo Nacional a través de la política de Estado 20: Desarrollo de la ciencia y la tecnología.

“Nos comprometemos a fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos y para mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas, [...] a incrementar las actividades de investigación y el control de los resultados obtenidos, evaluándose debida y puntualmente, [...] asignar mayores recursos financieros mediante concursos públicos de méritos que conduzcan a la selección de los mejores investigadores y proyectos [...]”.

A su vez, la presente propuesta guarda vinculación directamente con la política 18, sobre la búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica; y, la política 35, sobre la sociedad de la información y sociedad del conocimiento.

VII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Ciencia Innovación y Tecnología, de conformidad con el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** de los **Proyectos de Ley 11014/2024-CR y 11173/2024-CR**, en los siguientes términos:

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11014/2024-CR y 11173, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA

TEXTO SUSTITUTORIO

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO- TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico-Tecnológico de la provincia de Tayacaja en el departamento de Huancavelica, bajo la administración de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, con la finalidad de fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, el capital humano en investigación, la transferencia tecnológica y el aprovechamiento de las tecnologías emergentes, así como mejorar la productividad y competitividad empresarial, y dar valor agregado a los recursos naturales y productos de la provincia de Tayacaja.

Dese cuenta.
Sala de Comisión.
Lima, junio de 2025.



Firmado digitalmente por:
ALVARO ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/07/2025 16:17:59-0500



ALFREDO PARIONA SINCHE
Presidente

Comisión de Ciencia Innovación y Tecnología

Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/08/2025 15:15:16-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/07/2025 13:10:11-0500



Firmado digitalmente por:
MALAGA TRILLO George
Edward FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/08/2025 16:56:16-0500



Firmado digitalmente por:
MALAGA TRILLO George
Edward FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/08/2025 16:56:44-0500

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 19 de Agosto de 2021

Al orden del día



.....
JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPUBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11014/2024-CR y
11173, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN,
CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO
TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/07/2025 10:32:17-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/07/2025 11:10:50-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20181740126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/07/2025 11:44:22-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/07/2025 14:38:40-0500